



EXPEDIENTE: JIN/021/2010
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y LAS COALICIONES "MEGA ALIANZA TODOS POR QUINTANA ROO" Y "MEGA ALIANZA TODOS CON QUINTANA ROO"
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
AUTO DE TURNO:

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los trece días del mes de julio de dos mil diez -----

VISTO.- Que del análisis de autos de los expedientes JIN/020/2010 y JIN/021/2010 se combate el mismo acto sustancialmente derivado de otro y al existir identidad entre los actores y autoridad responsable, de ahí que, para facilitar su resolución pronta y expedita, con fundamento en el artículo con fundamento el artículo 40 fracción II de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

----- **SE ACUERDA** -----

ÚNICO: Acumúlese el referido expediente a rubro señalado al expediente JIN/020/2010, para su pronta y expedita resolución. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----